

## **DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MATRATO INFANTIL DESDE EL CENTRO EDUCATIVO.**

El objetivo de todos los que trabajamos con la infancia y la adolescencia es procurar el pleno desarrollo físico, mental y social de los niños y las niñas en condiciones de libertad y dignidad.

En ocasiones nos encontramos con niños y adolescentes cuyos derechos están siendo vulnerados y que no tienen cubiertas sus necesidades básicas según sus etapas de desarrollo, lo que les impide o dificulta su integración libre en la sociedad en que viven. Dicho de otro modo, no encuentran en la familia o en el contexto en que se desenvuelven unas condiciones adecuadas, quedando en una situación de desprotección que les impide el crecimiento y desenvolvimiento esperado para su edad.

El niño que no recibe los cuidados y no ve satisfechas sus necesidades, no espera nada positivo del entorno, y su relación y respuesta a ese entorno empieza a caracterizarse por conductas de retraimiento o violentas.

El centro educativo es el lugar donde acuden todos los niños y niñas diariamente, Allí pasan gran parte de la jornada durante la infancia y la adolescencia y allí es donde pueden manifestar de forma abierta sus inquietudes y dificultades. Por tanto es el centro educativo donde profesionales cualificados pueden observar sus conductas, compararlas, diferenciarlas respecto a los patrones estándar del desarrollo. Por todo ello el centro educativo se convierte en un ámbito idóneo para poder detectar las situaciones de desprotección, y, por tanto el profesorado tiene un papel decisivo en este sentido, por varias razones:

- Los distintos profesionales, en las relaciones cotidianas que establecen con los alumnos, adquieren un conocimiento profundo de cada uno de ellos.
- De igual forma, los contactos que mantienen con sus familias les hacen tener una visión más o menos exacta de las relaciones y pautas educativas, así como otras circunstancias sociofamiliares.
- Poseen un conocimiento de la infancia y la adolescencia en cuanto a las características de las diferentes etapas por las que atraviesan los niños y niñas. Una vez detectadas las situaciones de desprotección, es necesario intervenir de manera adecuada, es decir, realizar las actuaciones que logren detener el problema y prevenir situaciones más graves, intentando que éstas sean lo menos lesivas posible para el niño o la niña.

Si es importante la detección de los casos de maltrato y su correcta orientación desde la escuela, no lo es menos el papel preventivo que el centro educativo puede desarrollar con todo el alumnado, capacitándoles para una adecuada autoprotección ante situaciones de daño o abuso que puedan sufrir.

## ¿ QUE ES EL MATRATO?

Antes de contestar a esta pregunta, conviene conocer algunas **ideas erróneas** o falsas creencias que existen sobre el maltrato.

La representación que tenemos de la infancia y de la familia como protectora de la misma, entra en conflicto con la idea de maltrato y provoca fuertes reacciones emocionales y rechazo moral, lo que produce algunas falsas creencias o distorsiones, como las siguientes:

- *La violencia y el amor no coexisten en las familias.* Existe la creencia arraigada de la familia como núcleo de afecto, donde es difícil creer que exista violencia. Se piensa, igualmente, que si existe un clima de violencia familiar es mantenido. Sin embargo, son muchos los niños que, a pesar de los malos tratos recibidos, quieren a sus padres, y esta coexistencia de violencia y amor hace que el niño crezca aprendiendo que la violencia es aceptable.
- *El maltrato lo cometen sólo las personas con enfermedades mentales, desórdenes psicológicos o bajo los efectos de alcohol o drogas.* Subyace la creencia de que las personas normales no maltratan a sus hijos.
- *El maltrato se transmite generacionalmente.* Fórmula dogmática que mantiene erróneamente que todos los hijos maltratados serán maltratadores.
- *El maltrato infantil es fundamentalmente maltrato físico.* Visión restrictiva del problema, construida y fomentada a través de los medios de comunicación, dando una importancia preferente a los casos con lesiones físicas y abuso sexual. En contraste, existe una alta tolerancia al maltrato físico “leve” o el psicológico.
- *El maltrato infantil y las situaciones de desprotección se producen en las clases sociales y culturales más bajas y marginales.* El maltrato existe en todas las clases sociales. Se diagnostican más casos entre las capas sociales bajas por el uso de recursos públicos, sociales y sanitarios, mientras que en clases sociales elevadas se utilizan los servicios privados.
- *El maltrato es infrecuente.* Aunque es difícil conocer la frecuencia real del maltrato, se estima que tan solo se detecta una pequeña parte del número real.

Elaborar una definición de maltrato infantil no es tarea fácil, porque dependiendo de las diferentes costumbres o culturas, puede existir desacuerdo entre lo que es maltrato y lo que no lo es. Además resulta difícil concretar y acordar los criterios en cuanto a la frecuencia, intensidad, intencionalidad, consecuencias, etc.

Estas limitaciones pueden superarse estableciendo unas necesidades básicas universales, unos requisitos mínimos de cuidado, atención y trato a la infancia, independientemente de la cultura o lugar donde se encuentre el individuo, aunque la forma de satisfacerlas pueda variar.

En general se admite que los criterios para definir una situación como maltrato deben fundamentarse en las consecuencias sobre el niño en cuanto a los daños producidos y las necesidades no atendidas.

Esas consecuencias van a depender de:

- ✓ La edad del niño. Algunos comportamientos pueden ser perjudiciales en unos momentos evolutivos, siéndolo menos en otros; las necesidades básicas se manifiestan y han de satisfacerse de distinta manera en las diferentes etapas evolutivas.
- ✓ La vulnerabilidad. Algunos niños son más vulnerables que otros si sufren alguna minusvalía o enfermedad, por lo que algunas conductas pueden ser negligentes o maltratantes con ellos, mientras que esa misma conducta no lo sería en otro niño.
- ✓ La probabilidad de repetición. Se debe hacer una cierta predicción de futuro, ya que algunos comportamientos pueden ser dañinos en la medida en que se repitan; por ejemplo un golpe en un momento determinado puede no provocar una lesión grave, pero puede hacerlo en otro momento, además de tener consecuencias muy negativas cuando se repite. De la misma manera, las conductas negligentes no provocan consecuencias a corto plazo, pero en la medida en que se mantengan o repitan provocarán daños mayores.

A continuación se recogen algunas **definiciones de maltrato más utilizadas** y que generan mayor consenso:

**La Convención de los Derechos de los Niños de Naciones Unidas (Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990), en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil como:**

*“Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo”.*

**El Centro Internacional de la Infancia de París, considera que:** *“El Maltrato Infantil es cualquier acto por acción u omisión realizado por individuos, por instituciones o por la sociedad en su conjunto y todos los estados derivados de estos actos o de su ausencia que priven a los niños de su libertad o de sus derechos correspondientes y/o que dificulten su óptimo desarrollo”.*

Desde una teoría basada en la consideración de las necesidades de la infancia y para superar los problemas de definición del maltrato, son muchos los autores que definen el maltrato *“como la no satisfacción de las diferentes necesidades infantiles” (ADIMA, 1993)*. Las necesidades infantiles se podrían resumir en dos dimensiones: la salud física y la autonomía, entendida esta en su sentido más amplio y referida a necesidades cognitivas, emocionales y sociales **(Ochaita y Espinosa, 2001)**.

## **INDICADORES DEL BUEN TRATO**

*La satisfacción de estas necesidades son los indicadores del buen trato y se convierten por tanto en factores de protección que evitan o previenen el maltrato.*

*A continuación se recogen indicadores positivos para cada una de las dimensiones mencionadas:*

### **Dimensión física:**

- Hábitos de alimentación adecuados
- Vestimenta adecuada a las condiciones climáticas
- Hábitos de higiene adecuados
- Ambiente protegido, tranquilo y silencioso
- Hábitos de sueño adecuados
- Ambiente estimulante y libertad de movimiento en el espacio
- Supervisión y cuidados adaptados a la edad
- Organización de la vivienda adecuada a la seguridad (enchufes, productos tóxicos, escaleras, electrodomésticos, etc.)
- Organización de la escuela adecuada a la seguridad
- Controles médicos periódicos adecuados a la edad y al estado de salud

### **Dimensión de la autonomía (aspectos cognitivos, emocionales y sociales):**

- Entorno con estímulos variados, creando experiencias de aprendizaje
- Exploración de ambientes físicos y sociales
- Fomento de la confianza y conductas autónomas
- Escuchar y responder a sus preguntas
- Decir la verdad, ser sincero
- Transmitir actitudes, valores y normas adecuados. Educar en la igualdad y el respeto
- Figura de apego accesible y disponible física y psicológicamente
- Atender las señales del niño y sus necesidades y dar respuestas contingentes
- Transmisión de afecto y comprensión, ayudando a comprender y aceptar los diferentes sentimientos
- Interés por las emociones, intereses y opiniones del niño
- Capacidad para ponerse en su lugar
- Establecer regularidades ,ritmos y rutinas a lo largo del día para dar al entorno un carácter predecible
- Favorecer la aceptación positiva del propio cuerpo
- Existencia de unas normas y límites claros, comprensibles y justos
- Fomento de la tolerancia a la frustración
- Fomento de las relaciones de amistad con iguales
- Prestar apoyo y ofrecer alternativas para solucionar conflictos o superar temores
- Confiar en las capacidades del niño, animando la realización de actividades autónomas
- Proteger de abusos

## TIPOS DE MALTRATO

**Maltrato físico:** Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño, o que le coloca en grave riesgo de padecerlo.

### Indicadores físicos en el menor

Se pueden observar algunos de los siguientes indicadores:

- Lesiones cutáneas, como magulladuras o moratones en diversas zonas del cuerpo, quemaduras, heridas o raspaduras, señales de mordeduras, cortes o pinchazos.
- Lesiones óseas, tales como fracturas de distintos huesos, y en el caso de un niño menor de dos años, cualquier fractura, torcedura o dislocación.
- Lesiones internas, que pueden ser abdominales, oculares, viscerales o neurológicas, y otras lesiones como asfixia o ahogamiento, intoxicaciones no accidentales (por ingestión de sustancias químicas, medicamentos, etc.).

### Indicadores conductuales en el menor

Podemos observar algunos de los siguientes indicadores:

- Receloso con respecto al contacto físico con adultos.
- Parece tener miedo de volver a casa.
- Muestra conductas extremas y contradictorias: agresividad o retraimiento.
- Se siente rechazado y con baja autoestima.
- No quiere desnudarse ante otros y va excesivamente vestido.

### Indicadores de los adultos responsables, padres o cuidadores

Podemos observar la presencia de algunos indicadores como:

- Utiliza una disciplina severa, inapropiada para la edad, falta cometida o condición del niño.
- No da explicaciones con respecto a la lesión o éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias, e intenta ocultar la lesión o proteger la identidad del responsable.
- Percibe al niño de manera significativamente negativa (malo, perverso, etc...)
- Abuso de alcohol o drogas

Este tipo de maltrato es más frecuente en niños de edades más cortas, observándose más en la Educación Infantil y primeros ciclos de Educación Primaria.

*Los criterios para poder afirmar que ha existido maltrato físico serían al menos la presencia de un indicador en el niño y que esas lesiones no sean previsibles en la edad del mismo.*

También podría darse la circunstancia de no haber percibido ninguna señal pero tener una certeza clara de que ha sucedido, pudiendo, por ejemplo, haberlo expresado abiertamente el maltratador o la víctima.

El maltrato físico puede obedecer a distintas situaciones, que requerirán una intervención diferente. Puede deberse a castigos físicos que los padres consideran como métodos de educación, a situaciones de claro rechazo al niño, a descontrol de los adultos provocado por una situación de presión ambiental grave o a situaciones extremas de perversión y sadismo.

### **Factores de riesgo asociados con el maltrato físico infantil:**

- Historia de maltrato físico infantil en los padres.
- Ausencia de apoyo social.
- Mayor frecuencia en familias monoparentales.
- Presencia de una figura paterna masculina sin relación biológica.
- Alteraciones psicopatológicas en los padres: alcoholismo y toxicomanías, alteraciones psicológicas, baja autoestima, déficit neuropsicológico.

El Síndrome de Münchhausen por poderes puede considerarse un tipo peculiar de maltrato físico, de difícil diagnóstico, en el que uno de los padres, generalmente la madre, simula la existencia o provoca signos o síntomas en el niño con el fin de buscar asistencia médica y pruebas diagnósticas o terapéuticas innecesarias y molestas para el niño.

Pueden observarse los siguientes indicadores:

- Síntomas recurrentes, inventados, inexplicables y que desaparecen al separar al niño de su familia, y reaparecen al contactar de nuevo.
- Discordancia entre la historia que cuentan y la historia clínica y analítica.
- Asistencia a distintos centros hospitalarios y médicos.
- Manifiesta veneración y sobreprotección hacia su hijo

- **Abandono físico:** Situación en que las necesidades físicas básicas del menor, (alimentación, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia...), no son atendidas adecuadamente, temporal o permanentemente, por ningún adulto del grupo que convive con él.

### **Indicadores básicos en el menor**

Se pueden observar algunos de los siguientes indicadores:

- Alimentación y/o hábitos y horarios inadecuados.
- Ropa inadecuada para las condiciones climáticas y falta de higiene ( se observa en edades más tempranas, más frecuente en Educación Infantil y Primaria)
- Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas, consultas frecuentes a los servicios de urgencia por falta de seguimiento y control médico rutinario, enfermedad crónica llamativa que no genera visita médica (infecciones leves recurrentes o persistentes)

- Accidentes frecuentes por falta de supervisión en situaciones peligrosas (se observa en edades más tempranas, más frecuente en Infantil y Primaria)
- Retraso del crecimiento
- Faltas injustificadas y repetidas a la escuela
- Somnolencia

### **Indicadores conductuales en el menor**

Podemos observar algunos de los siguientes indicadores:

- Apatía.
- Robo (suele darse en edades de Primaria y Secundaria) o petición de comida.
- Hiperactividad, agresividad, comportamientos antisociales y conductas dirigidas a llamar la atención del adulto.
- Manifestaciones afectivas extremas, muestras de desconfianza.
- Tendencia a la fantasía.
- Absentismo, horarios inadecuados para llegar e irse de la escuela.
- Comportamientos autogratificantes (autoestimulación).
- Permanencias prolongadas en lugares públicos o en la escuela, fugas de casa.
- Retraso en las áreas madurativas y problemas de aprendizaje escolar.

### **Indicadores de los cuidadores**

Podemos observar la presencia de algunos indicadores como:

- Vida en el hogar caótica
- Evidencias de apatía o de incompetencia para atender al niño
- Mentalmente enfermo o bajo nivel intelectual
- Enfermedad crónica

*En el caso del abandono o negligencia, la cronicidad va a suponer el criterio principal para determinar su existencia, por lo que deberán darse algunos de los indicadores en el niño de manera reiterada.*

En el estudio de las causas del abandono físico se han encontrado en los padres ausencia de conductas apropiadas para el cuidado del niño por una falta de habilidades que les impide:

- Percibir aspectos esenciales de los diferentes estados y necesidades de los niños
- Interpretar de manera adecuada el significado de esas percepciones.
- Seleccionar las respuestas adecuadas y responder de forma que se satisfagan las necesidades de los niños.

La conclusión esencial no es que los padres negligentes se comporten de forma diferente, sino que perciben e interpretan la realidad de manera diferente, respondiendo con repertorios distintos.

Hay que destacar que esta tipología de maltrato se aparece con mayor frecuencia que el resto, suponiendo en torno a un 80% del total de casos de maltrato.

• **Maltrato emocional:** Conductas de los padres o cuidadores, tales como insultos, rechazos, amenazas, humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, atemorización, etc., que causen o puedan causar deterioro en el desarrollo emocional, social o intelectual del niño.

### Indicadores físicos en el menor

Se pueden observar algunos de los siguientes indicadores:

- Talla corta, retraso no orgánico del crecimiento, enfermedades de origen psicosomático.

### Indicadores conductuales en el menor

Podemos observar algunos de los siguientes indicadores:

- Dificultades o retraso en su desarrollo evolutivo.
- Excesiva ansiedad o rechazo en relaciones psicoafectivas, escasa discriminación y pasividad en las relaciones sociales.
- Signos de desórdenes emocionales, muestras de recelo, pesimismo, ansiedad, depresión, preocupación, ausencia de comunicación, movimientos rítmicos repetitivos.
- Desórdenes conductuales como retraimiento o conducta antisocial, con extremos conductuales como pasividad o conducta agresiva extrema, conductas compulsivas o de autolesión.
- Baja autoestima y excesiva preocupación por complacer a las figuras de autoridad.
- Conductas adultas inapropiadas o excesivamente infantiles.
- Trastornos en el control de esfínteres, desórdenes en el sueño (más propios de edades tempranas, Infantil y Primaria).
- Disminución de la capacidad de atención, problemas de aprendizaje.

### Indicadores de los cuidadores

Podemos observar la presencia de algunos indicadores como:

- **Rechazo.** Rechazan de manera activa las iniciativas primarias del apego del niño, excluyen activamente al niño de las actividades familiares, se transmite constantemente al niño una valoración negativa, sometiéndole a humillaciones verbales. Niegan amor
- **Aterrorizar.** Se refiere a amenazar al niño con castigos extremos y siniestros, crear en el niño un miedo intenso de amenaza impredecible o exigir el cumplimiento de objetivos inalcanzables castigándole por no alcanzarlos.
- **Aislamiento.** En general se refiere a privar al niño de las oportunidades para establecer relaciones sociales, enseñar al niño a evitar cualquier contacto social, prohibir al niño jugar con otros niños.



*La dificultad para identificar cuándo se produce el maltrato emocional hace que se necesiten dos condiciones de forma simultánea, que el indicador se presente de forma reiterada y continua y su presencia sea claramente perceptible.*

En nuestra sociedad se dan algunas situaciones nuevas, como pueden ser las pautas de crianza excesivamente sobreprotectoras que fomentan la inmadurez y la sobredependencia emocional.

Otra forma de maltrato es la que se ha dado en llamar *abuso pedagógico*. Se produce en el niño cuando las exigencias académicas u obligaciones de actividades y clases extraescolares son superiores a sus posibilidades, impidiendo que el niño tenga tiempo de ocio y juego necesario, lo que produce un estrés escolar que se manifiesta por trastornos psicósomáticos o alteraciones emocionales.

- **Abandono emocional:** Situación en la que el niño no recibe el afecto, ni la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada estadio de su evolución, lo que inhibe su desarrollo óptimo. Existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.

#### **Indicadores físicos en el menor**

Se pueden observar algunos de los siguientes indicadores:

- Talla corta, retraso no orgánico del crecimiento, enfermedades de origen psicósomático.

#### **Indicadores conductuales en el menor**

Podemos observar algunos de los siguientes indicadores, coincidentes con los que se observan en el maltrato emocional:

- Dificultades o retraso en su desarrollo evolutivo.
- Excesiva ansiedad o rechazo en relaciones psicoafectivas, escasa discriminación y pasividad en las relaciones sociales.
- Signos de desórdenes emocionales, muestras de recelo, pesimismo, ansiedad, depresión, preocupación, ausencia de comunicación, movimientos rítmicos repetitivos.
- Desórdenes conductuales como retraimiento o conducta antisocial, con extremos conductuales como pasividad o conducta agresiva extrema..
- Conductas compulsivas o de autolesión.
- Excesiva preocupación por complacer a las figuras de autoridad.
- Baja autoestima.
- Conductas adultas inapropiadas o excesivamente infantiles.
- Trastornos en el control de esfínteres, desórdenes en el sueño (más propios de las edades de Infantil y Primaria).
- Disminución de la capacidad de atención, problemas de aprendizaje.

## **Indicadores de los cuidadores**

Podemos observar la presencia de algunos indicadores como:

- Estado de no disponibilidad para el niño, no responde a las conductas sociales espontáneas del niño, no mostrar interés por sus logros ni problemas y tolera absolutamente todos los comportamientos del niño sin ponerle límite alguno.

*La dificultad de considerar cuándo se produce el abandono emocional, al igual que en el maltrato, hace que se necesiten dos condiciones de forma simultánea, que el indicador se presente de forma reiterada y continua y su presencia sea claramente*

- **Maltrato institucional**: Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos, o bien derivada de la actuación individual del profesional, que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración, o que viole los derechos básicos del niño y/o la infancia.
- **Explotación laboral**: Cualquier forma de utilización de niños para obtener beneficio, que implique explotación económica y el desempeño de cualquier actividad que dificulte su educación

## CONSECUENCIAS DEL MATRATO

Las consecuencias van a depender de la edad o etapa evolutiva en que se encuentre el niño por las siguientes razones:

- El significado que se le da al abuso sufrido. Para edades inferiores tienen mayor significado agresiones físicas, mientras que a medida que aumenta la edad tienen mayor peso formas sutiles de maltrato por su implicación social.
- La influencia que la victimización produce en logros evolutivos básicos, siendo más afectadas las adquisiciones más recientes o que se están adquiriendo en el momento.
- Las habilidades para afrontar el estrés que se tengan en cada momento. A medida que aumenta la edad esas estrategias son mejores, a la vez que existe una mejor comprensión del problema. Por el contrario, también se ha observado que algunas estrategias eficaces, como pedir ayuda, disminuyen con la edad, lo que dificultaría la forma de afrontar el problema

Es fundamental el hecho de que las condiciones protectoras en el entorno, por ejemplo la existencia de personas en las que confiar, pueden hacer que las consecuencias para el niño sean menos graves.

La red de apoyo social con la que cuente una familia puede ser una importante condición de protección; En este sentido, la ayuda, información y orientación que una familia puede obtener desde un centro educativo supone una importante condición de prevención del maltrato. De forma general, ante situaciones de maltrato pueden aparecer las siguientes consecuencias:

**1. Consecuencias físicas:** Retraso generalizado en el desarrollo ,lesiones cerebrales más o menos graves, lesiones cutáneas y procesos infecciosos, retraso en el desarrollo motor.

**2. Consecuencias cognitivas:** Lenguaje de difícil comprensión, mutismo general o selectivo, problemas de atención, concentración, memoria y razonamiento, falta de motivación, egocentrismo.

**3. Consecuencias emocionales y sociales:** Pueden ser de exteriorización del conflicto (conductas muy visibles), como comportamiento agresivo y antisocial, problemas en la regulación de las emociones, demandas de atención negativa, resistencia y negativismo. O bien de internalización del conflicto (conductas menos visibles), como baja autoestima, falta de seguridad y falta de confianza en sí mismo, pasividad ,apatía, evitación social, aislamiento, falta de interés en las interacciones sociales.

En ambos casos hay ausencia de habilidades sociales y/o problemas de adaptación a contextos nuevos.

En los siguientes apartados se exponen una serie de indicadores para cada tipología de maltrato que nos pueden ayudar en nuestra observación.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que éstos por sí solos no son suficientes para demostrar la existencia de maltrato, sino que además debemos considerar la frecuencia de las manifestaciones, cómo, dónde y con quién se producen. Por ello es importante saber interpretar estos indicadores y no quedarnos ante ellos como observadores o jueces de una forma de ser ante la que no podemos hacer nada. Estos indicadores no siempre presentan evidencias físicas (algunas formas de abuso sexual, maltrato psicológico...) sino que pueden ser también conductas difíciles de interpretar.

A su vez, algunos indicadores pueden observarse en otros casos que no necesariamente estén relacionados con el maltrato. La diferencia más notable es que los padres maltratadores no suelen reconocer la existencia del maltrato y rechazan cualquier tipo de ayuda, llegando a justificar con argumentos muy variados este tipo de acciones. En cambio, los padres con dificultades suelen reconocerlas ya admiten cualquier tipo de ayuda, que se les ofrezca.

# Protocolo de actuación ante el maltrato infantil desde el centro educativo.

## LA IDENTIFICACIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Para poder proteger a un niño o adolescente, minimizar los efectos del maltrato y poderle aportar las condiciones de cuidados psíquicos y físicos adecuados, es necesario en primer lugar conocer que ese niño está en situación de desprotección, es decir, detectar el problema. Son muchas las dificultades para detectar estas situaciones que habitualmente se producen en el ámbito familiar. Sin embargo, los esfuerzos han de ser intensos por conseguirlo, pues la detección precoz aumenta la probabilidad de que la intervención que se desarrolle con la familia y el niño sea eficaz. Los profesores podemos conocer o sospechar de las situaciones de maltrato por distintas vías:

- *Por comportamiento desajustado del niño o cambios en él.*
- *Por signos o lesiones físicas.*
- *Porque el alumno lo cuenta directamente o se lo cuenta a otro niño.*

Los problemas que tienen los menores maltratados se traducen en unas manifestaciones que pueden ser conductuales, físicas y/o emocionales.

A estas señales de alarma o pilotos de atención es a lo que llamamos indicadores, ya que nos pueden "indicar" una situación de riesgo o maltrato. A menudo podemos pensar, a la vista de estos indicadores, que se trata de un alumno agresivo, vago, que molesta, no atiende; debemos profundizar más en el conocimiento del niño o adolescente para poder precisar la posible causa de estos comportamientos.

Los niños o adolescentes que han sufrido abandono o maltrato pueden presentar algunas de las siguientes características: **baja autoestima, conductas negativas, retraimiento, incapacidad para confiar o amar a otros, conducta agresiva, problemas de disciplina, coraje y rabia, pasividad, miedo a establecer relaciones nuevas, entre otras.** Todo ello indica que, en tanto que podamos atajar o intervenir con medidas compensadoras en estos niños, estaremos evitando que se reproduzcan situaciones de violencia.

El menor no sabe defenderse ante las agresiones de los adultos, no pide ayuda, esto lo sitúa en una posición vulnerable ante un adulto agresivo y/o negligente. Los niños que sufren maltrato tienen múltiples problemas en su desarrollo evolutivo, déficits emocionales, conductuales y socio-cognitivos que les imposibilitan un desarrollo adecuado de su personalidad. De ahí la importancia de detectar cuanto antes el maltrato y buscar una respuesta adecuada que ayude al niño en su desarrollo evolutivo.

## Actuación del profesor si observa alguna conducta que le hace pensar que un alumno necesita protección

- ✚ Comunicarlo al **tutor**, si lo ha detectado otro profesional.
- ✚ **Observar** sistemáticamente al alumno en diferentes espacios y momentos: recreo, clase, interacciones con otros adultos y niños y en los contactos con la familia.
- ✚ Obtener información a través de otros profesores o profesionales que conozcan al menor, a través de una **entrevista a la familia** y, en su caso **entrevista con el niño o adolescente**.
- ✚ Informar al **equipo directivo** del centro.
- ✚ Acordar, si es posible, algunas actuaciones conjuntas que puedan llevar a mejorar la situación del alumno. En **ocasiones una orientación a la familia puede detener el problema**.
- ✚ Si se considera necesario, acudir a **servicios de apoyo especializados** (Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación), que pueden realizar una valoración más exhaustiva y que ayudarán a marcar un plan de actuación conjunta con el tutor. En ocasiones el maltrato puede deberse a problemas que pueden abordarse desde el centro.
- ✚ Si fuese necesario intervenir en el ámbito familiar, se notificará a los **Servicios Sociales**
- ✚ Si la situación detectada se valorara de alto riesgo para el menor, grave y urgente, se derivará inmediatamente a **Servicios Sanitarios (si se trata de un daño físico), Servicios Sociales o Comisión de Tutela o Policía**.
- ✚ En caso de la existencia de algún indicador, para ampliar la información que nos permita valorar la situación de riesgo, recurriremos a:

### 1-. La observación.

Si bien los educadores, por su rol profesional, conocen suficientemente a los niños con los que trabajan, y pueden detectar situaciones de riesgo con la mera observación y su experiencia educativa, el contar con un instrumento que sistematice y categorice estas observaciones les ayudará en la tarea de detección, haciendo además que se sientan más seguros ante la decisión de intervenir con el caso o derivarlo a los servicios correspondientes. En este sentido, para realizar la observación se pueden utilizar los Cuestionarios de Detección del Riesgo Social.

### 2-. La información.

Nos la pueden aportar otros profesores o profesionales que tengan o hayan tenido contacto con el niño o con el entorno familiar.

### 3-. Entrevistas a la familia.

Para realizarlas debemos:

- Elegir la persona más adecuada para esta situación.
- Elegir un lugar privado y sin interferencias.
- Explicar el motivo del encuentro claramente, ser lo más directo, honesto y profesional posible.
- Explicar el trato confidencial y profesional de la información.
- Avisar de las actuaciones que se van a seguir.

#### **No debemos:**

- Tratar de probar que hubo maltrato, no es función del docente.
- Demostrar horror o desprobación ante la situación, o hacia las manifestaciones de los familiares.
- Hacer juicios sobre el niño, sus tutores o su relación.
- Entrometernos en aspectos íntimos de la familia que no tengan relación con lo sucedido.
- Preguntar detalles sobre el incidente

### 4-. Entrevistas al niño o adolescente .

La entrevista con el alumno dependerá de la edad. Con los más pequeños se puede recabar información a través de juegos, dibujos, cuentos, etc.

- Deben hacerla sólo profesionales en los que el niño confíe.
- Asegurarse de que el profesional es el más adecuado, se ha de valorar en equipo y, si es necesario, pedir asesoramiento.
- Utilizar un lugar tranquilo y privado.
- Sentarse al lado del niño, no enfrente, y con algo en medio a modo de barrera, como la mesa.
- Decirle al niño que la conversación es privada y qué es lo que debemos contar de ella, a quién y las razones.
- Utilizar un lenguaje comprensible para el niño o adolescente.
- Informar de las acciones futuras.

#### **No debemos:**

- Hacer la entrevista más de dos personas, ni hacer que repita la historia en más de una ocasión.
- Dejar al menor solo en compañía de un extraño.
- Sugerir las respuestas, ni presionar si no responde a algunas preguntas.
- Transmitir que nos impresionamos.
- Demostrar desaprobación hacia la familia o hacer juicios sobre ella o el niño, descalificar o criticar el lenguaje que usa el alumno en el relato.

Algunas situaciones que se nos pueden dar en el momento de la detección:

**1-. Si el menor lo cuenta:**

Lo primero es intentar superar los sentimientos personales de rechazo que suelen aparecer ante el conocimiento de que un niño está siendo maltratado.

- Escuchar al alumno tomando en serio lo que dice, pues raramente un niño hace acusaciones de forma gratuita.
- Tranquilizar al menor, explicarle lo bueno que es que se cuenten las cosas para poder ser ayudado.
- Transmitir claramente la idea de que él no es culpable.
- Evitar juzgar a la familia, el objetivo es ayudar al alumno y a su familia a salir de la situación problemática de la que no pueden salir solos.
- Recoger por escrito lo que ha dicho el niño lo antes posible, pero no delante del menor.
- Buscar apoyo para continuar, si se considera que la situación puede sobrepasar al profesional.

El apoyo puede pedirse al Equipo Directivo del centro, al orientador o a otro compañero que se considere competente. Pero es importante ser muy prudente, la información que el niño ha dado es confidencial y se debe tratar con la máxima reserva y prudencia.

**2-. Si existen dudas o los signos que hacen sospechar son vagos, no desechar la idea, se puede:**

- Comentar con otros compañeros que conozcan al alumno.
- Recoger información más precisa de la familia.
- Planificar una tarea de observación sistemática en diferentes momentos de la jornada escolar. Se pueden utilizar los Cuestionarios de Detección del Riesgo Social (D.R.S.).
- Valorar y planificar las actuaciones a seguir con el Equipo Directivo y con el profesional del Departamento de Orientación o del EOEP más adecuado.

**3-. Si las manifestaciones son graves y requieren una actuación inmediata para proteger al niño:**

- Poner en conocimiento de los Servicios Sociales Municipales o Comisión de Tutela, si estamos en horario de apertura de estos servicios. Si no es así, avisar a la Policía Nacional o Guardia Civil y, en caso de un daño físico, llevar a los Servicios Sanitarios.

*Importante: En todos los casos hay que tener en cuenta que los profesores no somos los responsables de contrastar y confirmar la existencia de maltrato; esta tarea corresponde a los Servicios de Protección por ello tras la sospecha o conocimiento de las situaciones hemos de notificarlas.*



Si crees que es necesario hacer algo para garantizar el bienestar de un niño o adolescente, debes recordar:

- **No pienses que no es asunto tuyo.**
- **No pienses que no tiene remedio.**
- **Observa y recoge información.**
- **Informa al Equipo Directivo y a los profesionales de los Departamentos de Orientación (o EOEP).**
- **Decide en común qué hacer.**

## NOTIFICACIÓN Y DERIVACIÓN

En la valoración de cada caso hay que tener en cuenta la gravedad del daño físico o emocional ejercido contra el menor y el riesgo o probabilidad de que la situación vuelva a producirse. Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del niño o adolescente y tendrá mayor riesgo si el responsable del maltrato tiene contacto habitual o acceso al menor, si la situación viene produciéndose desde hace tiempo y con frecuencia y además la familia no tiene recursos suficientes para proteger al menor.

**La notificación es una obligación legal y profesional y una condición necesaria para posibilitar la intervención en casos de maltrato infantil.**

Cuando desde el ámbito educativo se llega a la conclusión de que existen indicios razonables que llevan a sospechar una situación de riesgo o maltrato, desde el Centro se debe notificar a los Servicios competentes en materia de Protección de la Infancia, en el caso de Madrid a los Servicios Sociales Municipales, quienes tienen delegadas estas competencias por el Instituto Madrileño del Menor y la Familia. No solamente se deben notificar los casos más graves y evidentes, también deben ser notificados los casos aparentemente leves y/o las situaciones de riesgo. Las respuestas serán diferentes en cada caso.

Si la situación se valora como muy grave y urgente desde el punto de vista médico, debe derivarse a Servicios Sanitarios. Si el daño fuese muy grave desde el punto de vista emocional se debe denunciar a través de las unidades creadas para la protección a los menores desde la Policía Nacional, Guardia Civil o, dependiendo de los municipios, Policía Municipal.

La notificación a Servicios Sociales se puede hacer por escrito o verbalmente.



Para ayudarnos en ella podemos utilizar algunos instrumentos:

- Hoja de notificación del Observatorio de la Infancia .
- Informe resumen de las conductas más relevantes de los Cuestionarios de Detección del Riesgo Social (D.R.S.), así como las puntuaciones obtenidas.
- También se puede hacer un breve informe abierto por escrito.

Es muy importante que la familia tenga conocimiento de que se va dar información de la situación detectada; se trata de información confidencial y de actuaciones con un menor, del que los máximos responsables son sus tutores legales.

Esta información a la familia debe exponerse siempre desde el principio y el objetivo que nos mueve: buscar las ayudas necesarias para que puedan resolver sus problemas o mitigarlos.

Es muy importante cómo se transmite esto a la familia, Si ésta lo percibe como una amenaza o intuye riesgo de perder la tutela del menor la reacción puede ser de falta de colaboración e incluso de agresividad y venganza hacia el centro. Por ello, el objetivo es hacerles conocedores de la intención de buscar las ayudas necesarias para superar su situación.

Tan sólo en situaciones de gravedad, donde el interés del menor nos aconseje no informar a la familia porque podría ser más perjudicial, debemos hacerlo sin esa información previa.

### **¿Por qué en ocasiones no nos decidimos a notificar?**

- Porque justificamos el maltrato por las costumbres culturales. Debemos recordar que todos los niños tienen unas necesidades básicas que han de ser cubiertas, independientemente de los valores culturales de su familia.
- Consideración de que nadie tiene derecho a inmiscuirse en la privacidad de la familias. Ser padre no significa poder tratar un niño de la manera que uno desee. Los niños o adolescentes no son propiedad de los padres.
- Experiencias de notificaciones donde no se considera que hubo una respuesta adecuada. Algunas veces la notificación no produce la respuesta que esperamos o no garantiza que la familia y el menor vayan a recibir la ayuda necesaria; sin embargo, si no conocen el caso los Servicios de protección, el niño seguirá en una situación de riesgo.
- Temor a que la sospecha no se confirme o resulte no ser cierta y los padres demanden al profesional.

Siempre que la notificación sea realizada de buena fe, los Servicios de Protección Infantil deben proteger y ayudar legalmente al que notificó. Este temor no puede hacer que un solo niño quede en una situación de desprotección; gracias a estas actuaciones se puede prevenir que un niño llegue a ser maltratado gravemente.

- Pensamos que toda intervención debe tener la certeza total del diagnóstico de maltrato. Ello impide notificar hechos o factores de riesgo, que podrían dar lugar a una actuación preventiva o precoz. Por otro lado, en la gran mayoría de casos no vemos directamente lo que le ocurre al niño y no podríamos nunca informar de certezas absolutas.

Seguidamente se recoge el diagrama de detección y notificación de posibles casos de maltrato.

Las víctimas de maltrato en la infancia no desarrollan adecuadamente las habilidades básicas que en etapas posteriores les permitirán adaptarse socialmente, tener buena autoestima y desarrollar habilidades eficaces de relación social.

Tampoco realizan el establecimiento adecuado del apego, que le permitirá desarrollar los primeros modelos de relaciones sociales, seguridad básica y de respuesta al estrés.

Cuando estas tareas se desarrollan bien se convierten en factores de protección.

A partir de las relaciones que el alumno establece con los adultos significativos, construye los primeros modelos de lo que puede esperar de sí mismo y de los demás y los modelos que regularán su conducta y la forma de responder al estrés.

Si el adulto referente responde adecuadamente a las demandas de atención del alumno, le ayudará a desarrollar confianza en sí mismo y en los demás, a desarrollar la figura de apego como alguien disponible, que le protege, que le ayuda, alguien en quien puede confiar. Esto le hará sentirse una persona valiosa, digna de ser amada, aproximarse al mundo con confianza, afrontar las dificultades y obtener y proporcionar ayuda.

Va a desarrollar expectativas positivas de sí mismo y de los demás.

Si carece de estos factores protectores, especial dificultad le va a suponer comprender emociones en situaciones de conflicto (Cuando la madre le riñe piensa que no le quiere) y comprender emociones ambivalentes, positivas y negativas a la vez ( Me puse contento porque vino mi amigo pero luego me puse triste porque él tenía bici y yo no)

### **¿Cómo actuar con un alumno víctima de malos tratos?**

Una vez que se detectada la necesidad de protección del alumno, el profesor debe ser la persona de confianza que le comprenda, le de seguridad y protección, ya que puede sentirse confuso, dudar de que el haberlo contado esté bien, sentir miedo, culpabilidad, etc.

- El alumno necesita tener una persona de confianza que le comprenda, que entienda su situación escolar y que coordine la actuación con el resto de profesionales del centro.
- En la relación con el alumno el profesor debe mostrar serenidad evitando la alarma y el nerviosismo.
- Que el alumno sienta que le creen, y no se le juzga ni se cuestiona la veracidad de los hechos.
- Mostrarle afecto, pues en este momento necesita de una forma especial percibir el cariño y apoyo de las personas que le rodean. Si se trata de un momento en el que ya se notificó la situación, es probable que estén actuando otros servicios o instituciones y hay que considerar que la coordinación es imprescindible para la intervención y tratamiento en los casos de maltrato infantil, correspondiendo a cada ámbito profesional asumir las tareas propias de su actividad, con un seguimiento posterior del niño y su familia.

Para mantener esa coordinación, el centro educativo y los profesionales deben estar disponibles para la asistencia en ocasiones a reuniones conjuntas (Por ejemplo Equipo de Trabajo de Menores y Familia), así como a contactos telefónicos y otras formas de intercambio de información o de establecimiento de actuaciones conjuntas. En este punto es decisivo el papel facilitador del Equipo Directivo del centro educativo.

Por otro lado la actitud ante esta coordinación debe orientarse a la consideración de la complementariedad de los servicios y a la comprensión de que en muchas ocasiones no todos podemos hacer tanto como desearíamos.

## **ACTUACIONES PREVENTIVAS**

La escuela por sí misma tiene la obligación de constituirse en instrumento de compensación de desigualdades y de prevención de desajustes personales y sociales: Esto lo puede lograr:

- Siendo sensible al entorno social, flexible en su funcionamiento educativo y abierta a nuevas soluciones.
- Contemplando y dando cabida a la educación en valores democráticos, a la participación, la no discriminación, la diversidad, la interculturalidad, los derechos de los niños y niñas, para dar respuesta a las nuevas demandas sociales y personales.
- Desarrollando la función tutorial de manera que los alumnos sepan que pueden confiar en el tutor y contarle sus problemas.
- Favoreciendo experiencias de éxito a los escolares, valorando los esfuerzos y logros, lo que fomentará niños y adolescentes más independientes, seguros y persistentes en sus esfuerzos.

El centro educativo es un contexto excelente para proporcionar información y formación, en una serie de contenidos y habilidades al profesorado, educadores y familia para el desarrollo de factores protectores en los niños con la finalidad de facilitar su propio bienestar y para quienes en un futuro van a ser, en la mayoría de los casos, padres y madres.

Para desarrollar con éxito la función preventiva, el centro educativo como institución debe de ser capaz de revisar sus propias actitudes hacia el control de las conductas de los niños y adolescentes y desarrollar líneas de trabajo en equipo, con los alumnos y las familias.

### **Acciones en el centro educativo para prevenir el maltrato:**

- Incrementar las habilidades del profesorado para afrontar los conflictos.
- Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de lo que es y de lo que supone el maltrato infantil.
- Formarse para disponer de los conocimientos y de los recursos adecuados para detectar las situaciones de riesgo.
- Reflexionar sobre la propia actuación profesional evitando situaciones de maltrato dentro de la institución escolar.
- Desarrollar acciones de difusión y sensibilización entre los niños, las familias y la comunidad acerca de los derechos especiales que asisten a la infancia.
- Participar en las comisiones interinstitucionales de atención a la infancia

- Articular en el currículum actividades dirigidas a revisar críticamente la aceptación de la violencia y la discriminación, promoviendo la educación afectiva sexual que prevenga los modelos estereotipados sobre la crianza de los hijos.
- Estimular por todos los medios, la confianza y la autoestima de los niños/as.
- Ofrecer a los alumnos el espacio y las oportunidades para experimentar formas no violentas de resolución de los conflictos. Las asambleas, los consejos de aula y todo medio que estimule la participación democrática en la vida escolar, pueden ser buenos recursos.
- Promocionar en los centros la planificación y el desarrollo de actuaciones encaminadas a la prevención a través del currículum, dando mayor relevancia a los contenidos transversales
- También es importante que en el centro educativo se enseñe a los niños y adolescentes a desarrollar una serie de conocimientos y destrezas que les permitan distinguir las situaciones de maltrato y abuso y hacer frente a ellas. El contenido de este tipo de programas debe incluir aspectos como:
  - Derechos del niño
  - Identificación de señales de peligro de maltrato y abuso.
  - Búsqueda de apoyo en los adultos
  - Conocimiento de las redes de apoyo
  - Desarrollo de habilidades de comunicación, de expresión de sentimientos y emociones, de solución de problemas, asertivas y autoafirmativas, de pedir y prestar ayuda.
  - Conocimiento del propio cuerpo

### **Actuaciones dirigidas a las familias:**

- Incrementar las habilidades personales de las familias para afrontar los conflictos.
  - Desarrollar tareas de sensibilización y capacitación sobre las necesidades evolutivas de los niños, teniendo en cuenta los requerimientos del niño en cada edad específica (alimentación, sueño, higiene, rabietas...) reconociendo la dificultad que entraña cada nuevo periodo del desarrollo, brindando orientación práctica en cuanto al establecimiento de disciplina constructiva, promoviendo la estimulación de los niños y adolescentes y el crecimiento emocional estable.
  - Realizar actividades con las familias (talleres, escuelas de padres, charlas etc.) para incrementar sus habilidades en el cuidado de los hijos y en las relaciones afectivas que establecen con ellos, reflexionando sobre los mecanismos de control y resolución de conflictos en las distintas etapas educativas
  - Sensibilizar a los padres y madres sobre las consecuencias asociadas al castigo físico y proporcionar pautas de educación positivas.
- Si en el centro educativo se procede de este modo, estaremos fomentando en los individuos una serie de actitudes y conductas que van a favorecer la autonomía, la tolerancia y el respeto por los demás, lo que sin lugar a dudas va a contribuir a prevenir los malos tratos en la infancia.

Algunas reflexiones en el centro pueden ayudar a planificar actuaciones de prevención, como puede ser el análisis de aspectos siguientes:

- **¿Cómo se lleva a cabo en el Centro la planificación de este tema transversal?**
  - **¿Se trata de forma sistemática en las programaciones?**
  - **¿Se lleva a cabo de una forma vivencial y a través de la realidad que ofrece el contexto escolar?**
  - **¿Existe una planificación del buen trato, dentro de Propuesta Pedagógica de Etapa?**
- ¿Cómo se lleva a cabo esta programación? ¿Se tiene en cuenta la selección que de estos aspectos hacen las editoriales de los libros?**
- **¿Existe una reflexión de Centro, desde la Comisión de Coordinación Pedagógica, que se refleje en la Propuesta Pedagógica y en el Plan de Acción Tutorial?**

## MARCO LEGAL

- **Convención sobre los derechos del niño.** Nueva York, 20 de noviembre de 1989. Ratificada por España el 30 de noviembre de 1990. En el art. 3 de la Convención se recoge el principio de interés superior del niño, principio que informará todas las medidas concernientes a los niños que tomen los poderes públicos.

- **Constitución española de 1978** Artículo 39. Establece la protección social, económica y jurídica de la familia y de la infancia.

- **Código Civil** Modificado en materia de adopción, tutela y guarda por la Ley 21/87 de 11 de noviembre. Artículo 154. Sobre las obligaciones inherentes a la patria potestad especificando que se ejercerá siempre en beneficio de los hijos y con el deber por parte de los titulares de velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.

Modificación del artículo 172. Se define el concepto de *desamparo* del menor por:

- incumplimiento de los deberes de protección
- imposible cumplimiento de los deberes de protección
- inadecuado cumplimiento por los padres de sus deberes de protección

El *desamparo* da lugar a la *tutela administrativa* por la entidad pública del respectivo territorio lo que permite que se *desjudicialice* la protección a la infancia (no necesita resolución judicial, aunque revisable por los tribunales) y se *descentralice* al recaer las competencias en instituciones autonómicas.

- **Real Decreto 1189/1982, de 4 de junio, sobre Regulación de Determinadas Actividades Inconvenientes o Peligrosas para la Juventud y la Infancia.**

- **Ley de Protección Jurídica del Menor. Ley 1/96 de 15 de enero** Regula sus actuaciones, recoge la obligación de denunciar y de prestar auxilio inmediato y proclama el interés superior del niño o niña que deberá respetarse en cualquier actuación relacionada con menores.

Diferencia el concepto de *riesgo social* del de *desamparo*, para aquellas situaciones de en las que los derechos y/o necesidades básicas del menor se encuentran comprometidas, con un perjuicio que no alcanza la gravedad suficiente para justificar la separación del menor del núcleo familiar, por lo que la intervención se limita a intentar eliminar, dentro de la institución familiar, los factores de riesgo.

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva. “*Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise*”

- **Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**



- **Ley de garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid** (Ley 6/95 de 28 de marzo de 1995). Artículo. 47. *“Los titulares de los Centros Escolares y el personal educativo de los mismos, están especialmente obligados a poner en conocimiento de la Comisión de Tutela del Menor y de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal, aquellos hechos que puedan suponer la existencia de desprotección o riesgo infantil, así como colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del niño.”*

- **Real Decreto 732/1995 de Derechos y deberes de los alumnos** (BOE de 2 de junio de 1995) Artículo. 18 *“Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.*

*No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de menores”*

Artículo 31.5. *“Los centros docentes mantendrán relaciones con otros servicios públicos y comunitarios para atender a las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente”*

- **Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.** (BOCM 25 de abril de 2007)

- **Ley reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.** Ley 18/99 de 29 de abril de 1999 (BOCM de 19 de mayo de 1999)

Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia se configuran como órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las entidades, asociaciones y organizaciones de la iniciativa social, que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los menores y fomentan y articulan la participación de los niños, niñas y adolescentes, contribuirán a una dinamización social y a sistematizar la coordinación interinstitucional

- **Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid Decreto 64/2001, de 10 de mayo**

## INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Los problemas sociales que afectan a los niños y adolescentes, no pueden ser fragmentados ni descontextualizados de su medio, lo que hace imprescindible una coordinación de todas las instituciones y profesionales que atienden al niño y su familia.

Por otro lado es crucial para los profesionales de la educación conocer las competencias y responsabilidades de cada uno de los Servicios de Atención a la infancia.

- **La Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid** establece la competencia con respecto a las situaciones de riesgo social y desamparo, señalando que *“la protección social de los menores que se encuentren en situaciones de riesgo social, corresponde al sistema público de servicios sociales a través de la red de servicios sociales generales que desarrollan las actividades de prevención, atención y reinserción que sean necesarias, encuadradas en los programas correspondientes”*.

### • INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA (I.M.M.F.) – Consejería de Servicios Sociales.

Competencias:

- Ejercer las competencias que a la Comunidad de Madrid le corresponden en materia de protección de menores.
- Promover el desarrollo de políticas de igualdad y bienestar dirigidas a los menores y a sus familias
- Proponer al Consejo de Gobierno cuantas iniciativas de carácter normativo sean precisas para favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia.
- Coordinar su actividad con la de otras áreas administrativas implicadas en la atención a la infancia y la familia en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Desarrollar programas de prevención del desamparo y otras situaciones de riesgo de los menores
- Ejercer las competencias que a la Comunidad de Madrid corresponden en materia de menores en conflicto social.
  
- Desarrollar los servicios sociales en materia de infancia y trabajo social familiar.
- Fomentar el efectivo ejercicio de los derechos de los menores.
- Ejercer la potestad sancionadora en los términos establecidos en los artículos 105 y 107 de la Ley de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Desempeñar tareas de investigación que permitan un mayor conocimiento de la situación y de los problemas de la infancia y la familia en la Comunidad de Madrid.
- Desarrollar acciones informativas, educativas, divulgativas o de otra índole dirigidas al conjunto de la sociedad con el fin de favorecer la mejor comprensión de los problemas de los menores.
- Realizar acciones de formación permanente para profesionales dedicados al trabajo con los menores y la familia.

- Ejercer las competencias que a la Comunidad de Madrid le corresponden en materia de Familias Numerosas

#### • COMISIÓN DE TUTELA

- **I.M.M.F.** Es el Órgano a través del que interviene el Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Determinar y declarar la situación de desamparo y asumir la tutela y la guarda de los menores, en los supuestos previstos en el Código Civil.
- Asumir la guarda cuando lo soliciten los padres voluntariamente, en los supuestos previstos en el Código Civil.
- Acordar el acogimiento residencial una vez se haya asumido la tutela o guarda del menor.
- Formalizar el acogimiento familiar administrativo.
- Presentar propuesta ante los Juzgados de Familia en los acogimientos familiares y adopciones.
- Notificar puntualmente a la Fiscalía de Menores toda incidencia en los expedientes de protección

#### • SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Generales:

- Apoyar el proceso de socialización y el desarrollo integral de los menores.
- Apoyar a las familias para un adecuado ejercicio de sus funciones.
- Apoyar a las familias para la superación de situaciones de necesidad y riesgo social y proporcionar atención psicosocial especializada a los menores en situación de riesgo y a sus familias.
- Impulsar y desarrollar programa de carácter preventivo ínter áreas e interinstitucionales
- Colaboración y coordinación con la red de atención a los menores.

Especializados:

- Prevenir situaciones de riesgo y desprotección social de los menores que impiden el adecuado desarrollo, socialización y bienestar, en coordinación con otras instituciones sociales.
- Favorecer el desarrollo integral del menor y su adaptación al medio familiar y social.
- Proporcionar habilidades y recursos para una dinámica familiar positiva y prevenir la adopción de medidas tutelares.
- Participar en la detección de necesidades, promoción de recursos y elaboración de programas.
- Analizar y valorar la situación de riesgo o posible desamparo en que se encuentran los menores y promover en su caso la adopción de medidas de protección.

#### • COMISIONES DE APOYO FAMILIAR / EQUIPOS DE TRABAJO CON MENORES Y FAMILIA / COORDINADORAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

- Coordinar, dar unidad y mejorar, en un ámbito territorial determinado, la atención a los menores y sus familias.
- Valorar de forma colegiada e interdisciplinar y realizar seguimiento de menores en riesgo social, presunto desamparo o con medidas de protección.
- Coordinar las intervenciones con menores y familias.
- Abordar aspectos de interés para el mejor desarrollo de la atención a menores y familias.

**• COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO CON MENORES Y FAMILIA**

Servicios Sociales Municipales:

- Servicios Sociales Generales
- Centro de Atención a la Infancia

Técnico de la Comisión de Tutela. Profesionales de los diferente ámbitos relacionados con el caso (Salud, Salud Mental, Centro Escolar, etc.)

**• FISCALÍA DE MENORES**

- Promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, derechos de los menores y del interés público tutelado por la Ley, procurando ante los Tribunales la satisfacción del interés social.
- Asumir o promover la representación y defensa de los menores.
- Ejercer la superior vigilancia de la tutela, guarda y acogimiento de menores declarados en desamparo por la Administración.
- Dirigir la investigación de los delitos y faltas cometidos por menores entre 14 y 18 años, competencia de los Juzgados de Menores.

**• DEFENSOR DEL MENOR**

- Supervisa la acción de las Administraciones Públicas y de las entidades privadas que presten servicio a la infancia y la adolescencia.
- Recibe y tramita quejas sobre actuaciones que vulneran los derechos de los niños.
- Promueve la divulgación de los derechos de los menores.
- Desarrolla acciones que permitan conocer las condiciones en que los menores ejercen sus derechos, los adultos los respetan y la comunidad los conoce.

**• FUERZAS DE ORDEN PÚBLICO**

En Madrid – capital:

- POLICIA a través del Servicio de Atención a la Familia
- Grupo de Menores -

GRUME

- Servicio atención a mujeres
- SAM

En otras localidades:

GUARDIA CIVIL a través de los Equipos de Mujer y Menor-EMUME

Papel de las fuerzas de orden público en el maltrato infantil:

- Recoger testimonios y pruebas dirigidas a verificar o refutar la existencia de un delito o falta hacia un menor o falta por parte de un menor
- Adoptar medidas de protección/ control/sanción y la derivación del caso al sistema judicial o de protección infantil si es pertinente
- Detectar niños en circunstancias familiares y sociales de riesgo
- Detener a menores sin domicilio estable
- Recoger notificaciones o denuncias de ciudadanos profesionales, instituciones, etc., relativos a niños en situaciones de riesgo o desprotección
- Proteger y apoyar a los técnicos de los servicios de protección a la infancia en la ejecución de procedimiento y de medidas administrativas cuando hay o se prevé oposición de los padres o, en sus caso, trasladar al menor tutelado al centro de destino.

**• CONSEJOS LOCALES DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Comisión de participación de la infancia y la adolescencia

Comisión de apoyo familiar

## DIRECCIONES DE INTERÉS

Asociación Madrileña para la Prevención de los Malos Tratos en la Infancia  
C/ Delicias, 8 entreplanta.  
28045- Madrid.  
Tfno. 91.530.88.26

- Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS)  
C/ O'Donnell, 42.  
28009- Madrid.  
Tfno. 91.574.01.10, 91 57432 64

- Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid  
C/ Ventura Rodríguez, 7.  
28008- Madrid.  
Tfno: 91.563. 44.11  
Fax: 91.561.81.73

- Fiscalía de Menores  
C/ Hermanos García Noblezas,  
37. Tfno: 91.493 12 03

- Policía (en Madrid – Capital )a través del Servicio de Atención a la Familia Grupo de Menores – GRUME  
Plaza de las Regiones s/n  
Tfno: 91 507 94 47  
Servicio atención a mujeres  
- SAM  
Tfno: 91- 322 35 55

- Guardia Civil (en otras localidades) a través de los Equipos de Mujer y Menor-EMUME
- Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF) Consejería de Servicios Sociales.  
C/ Gran Vía, 14 28013- Madrid.  
Tfno: 91 580 34 64

- Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid. Unidad de Atención y Apoyo a la Familia  
C/ Camino de Vinateros nº 51 (lateral 1<sup>era</sup> planta)  
Teléfono de atención gratuito:  
900 222 100

- Unidad de Apoyo y Coordinación con la Comunidad Educativa  
C/ Plomo nº 14, 1<sup>a</sup> planta, 28045 Madrid.  
91 5889555-66-64,  
FAX 91 5884531

- Coordinación de Agentes Tutores  
C/ Albarracín, 31  
91.480.44.66/72  
[agentetutor@munimadrid.es](mailto:agentetutor@munimadrid.es)

- Samur Social (Ayuntamiento de Madrid) Teléfono de emergencias Madrid 112. Es un Servicio Social Municipal que funciona las 24 horas del día y los 365 días del año.
  
- Programa de Atención al Maltrato Infantil  
C/ Santa Tecla, 3  
Tfno: 91.741.27.17 / 77.62 Fax: 91.320.47.19
  
- Observatorio de la Infancia Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección de Acción Social Menor y Familia  
C/ José Abascal, 39  
28003- Madrid  
Tfno: 91.363.92.01 / 81.33
  
- Servicio Social de Información Telefónica y Atención de Emergencia (SITADE)  
Tfno: 91.900.100.333 (Servicio 24 horas, llamada gratuita).
  
- Teléfono del Niño y del Adolescente (Fundación ANAR)  
Avda, América, 24, 1ª planta.  
28028 – Madrid. Tfno: 900.20.10 ( 24 horas, llamada gratuita).
  
- Save the Children  
Plaza de Puerto Rubio, 28  
28053 – Madrid  
Tfno: 91.513.05.00  
Fax: 91.552.32.72